

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Murillo Tolima, dos de junio de dos mil veintitrés.**

Rad. 2016-00043-00

Como la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ